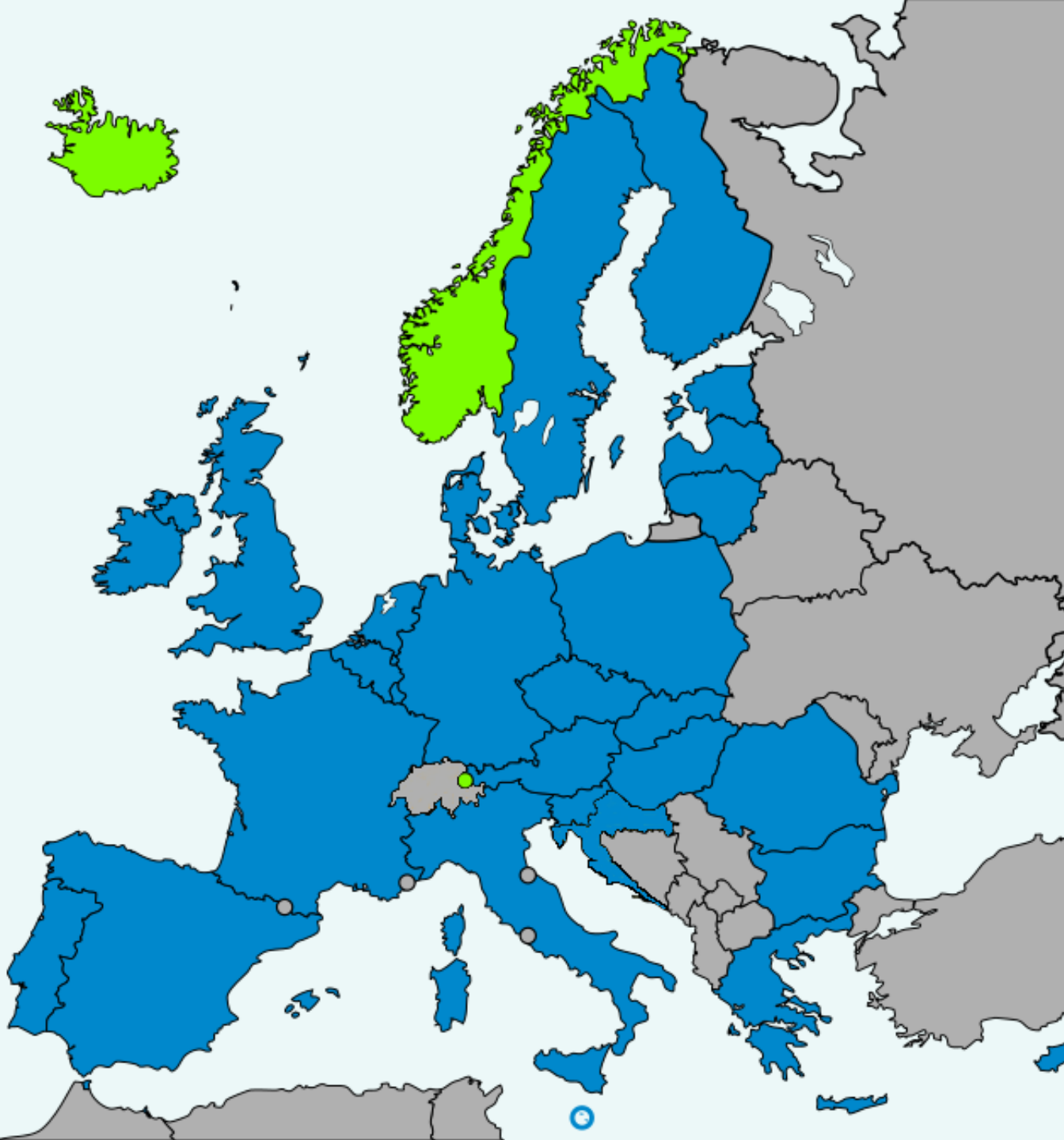


Febrero 2017

Códigos europeos armonizados

Causas médicas



Adaptaciones en conductores y vehículos

Códigos y
subcódigos



Adaptación de la normativa comunitaria

La última adaptación se hizo mediante la Orden INT/1676/2016, de 19 de octubre, por la que se modifica el Anexo I del Reglamento General de Conductores.

Se completó con la INSTRUCCIÓN 16 -C126 de la DGT de 23 de diciembre de 2016.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



Consulta de códigos y subcódigos

Se debe consultar el Anexo I «Permiso de conducción de la Unión Europea» del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo. Allí se encuentra el apartado B) «Códigos de la Unión Europea Armonizados y Códigos Nacionales».



Equivalencias entre subcódigos

Disposición transitoria segunda.

Orden INT/1676/2016, de 19
de octubre.

Los subcódigos que figuren en los permisos de conducción expedidos antes del 01.01.2017 de enero de 2017, equivalen a los subcódigos recogidos en el apartado B) «Códigos de la Unión Europea Armonizados y Códigos Nacionales» del anexo I del Reglamento General de Conductores.

Antes del 01.01.2017



Después del 01.01.2017



Equivalencias entre subcódigos

Subcódigos en los permisos de conducción expedidos antes del 1 de enero de 2017

Subcódigos equivalentes del anexo I del Reglamento General de Conductores

01.03

01.01

01.04

01.05

02.01

02

02.02

02

05.01

61

05.02

62

05.03

63

05.04

64

05.05

65

05.06

66

05.07

67

05.08

68

Equivalencias entre subcódigos

Subcódigos en los permisos de conducción expedidos antes del 1 de enero de 2017

10.03

20.02

20.10

20.11

25.02

25.07

Subcódigos equivalentes del anexo I del Reglamento General de Conductores

10.02

20.01

20.09

20.09

25.01

25.08

Equivalencias entre subcódigos

Subcódigos en los permisos de conducción expedidos antes del 1 de enero de 2017

Subcódigos equivalentes del anexo I del Reglamento General de Conductores

30.01

31.01

30.02

31.02

30.03

32.01

30.04

32.01

30.06

31.04

30.07

31.03

30.08

31.03

30.09

31.03

30.10

31.03

30.11

32.02

35.01

35.05

Equivalencias entre subcódigos

Subcódigos en los permisos de conducción expedidos antes del 1 de enero de 2017

Subcódigos equivalentes del anexo I del Reglamento General de Conductores

40.02

40.01

40.04

40.06

40.07

40.06

40.08

40.06

40.10

40.14/40.15

40.12

40.11

40.13

40.11

42.02

42.01

42.04

42.03

42.06

42.01

43.05

43.01

51

50

Conductores afectados

En España, en 2014 a unos 60.000 conductores se les exigían adaptaciones en su vehículo para poder conducir.



Ventajas fiscales

Requisitos exención

Acreditar mediante el certificado o tarjeta de discapacidad, que el vehículo sea exclusivo para la persona con discapacidad y en un plazo de 4 años no se podrá beneficiar de otra exención por la compra de otro vehículo.

Primera matriculación de vehículos en Península e Islas Baleares

- **Vehículos para personas con movilidad reducida:** Se aplica el Iva sujeto 4%, exige que la persona con discapacidad utilice silla de ruedas o tenga movilidad reducida.
- **Vehículos matriculados a nombre de una persona con discapacidad para su uso exclusivo:** Iva sujeto 4%
- **Vehículos automóviles matriculados a nombre de otras personas destinados al transporte habitual de personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida.** Iva sujeto 4%. Previo reconocimiento por la Administración Tributaria. La aplicación del 4% de IVA exige que el discapacitado utilice silla de ruedas o tenga₁ movilidad reducida.

Estacionamientos reservados - 1

El artículo 7 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, contempla una serie de ventajas para los titulares de una tarjeta de este tipo:

1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible la tarjeta en el interior del vehículo:



Estacionamientos reservados - 2

- a) Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud a la administración correspondiente y justificación de la necesidad de acuerdo con las condiciones que establezcan las administraciones autonómica o local, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo. La plaza deberá señalizarse con el símbolo internacional de accesibilidad.
- b) Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad.
- c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, sin perjuicio de lo previsto en la disposición transitoria tercera.



Estacionamientos reservados - 3

d) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, en los términos establecidos por la administración local, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.

e) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no

se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

f) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.



EXCEPTO CARGA
Y DESCARGA
MÁXIMO 30 MINS
DE 9 A 13 HORAS
Y DE 17 A 20 HORAS

Limitaciones estacionamientos reservados

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.



Presentar un vehículo a examen

- **La Jefatura Provincial de Tráfico**, en colaboración con la Autoridad Sanitaria y teniendo en cuenta el informe Psicofísico elaborado por el Centro de Reconocimiento de Conductores, emite un informe señalando las adaptaciones que se requieren en el conductor y en el vehículo y las restricciones que pueden existir cuando circule.
- **Una vez realizadas las adaptaciones**, un examinador de la Jefatura Provincial, ayudado en muchas ocasiones por un médico adscrito a la Autoridad Sanitaria, comprueba que las adaptaciones son correctas y le realiza al alumno una prueba de habilidades en la que este último debe demostrar un correcto manejo del vehículo en las situaciones habituales del tráfico.
- **Una vez acabada la prueba** el examinador le indica al conductor los códigos que le figuraran en su permiso, como por ejemplo limitación de velocidad, explicándole las causas que los motivan.

Adaptar un vehículo

- **Se necesita:**
- **Informe elaborado por el fabricante del vehículo**, su representante legal o un laboratorio oficial acreditado en España, que demuestre que la realización de la modificación no supone una transformación de las características del coche y que los cambios están homologados.
- También se requiere un **certificado del taller** en el que se especifiquen los componentes incorporados y el proyecto técnico (cuando sea necesario) en el que se explique que las condiciones de seguridad vial y de protección del medio ambiente son equivalentes a las exigidas en los requisitos generales. Este proyecto debe estar suscrito por un técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.
- Por último, es imprescindible que tras contar con toda esta documentación se pase la **Inspección Técnica del Vehículo (ITV)**, después de haber hecho la adaptación.

Examen psicotécnico

- **Utilización de un simulador de conducción** para evaluar la coordinación de la visión, el tiempo de reacción y la agudeza visual en caso de accidente.



Normativa

- Ley de Tráfico y Seguridad Vial
- Reglamento de Circulación
- Reglamento Autoescuelas
- Reglamento de Conductores
- Reglamento de Vehículos



Ley de Tráfico Seguridad Vial

Normativa

Artículo 40. Prohibiciones de paradas y estacionamientos

1j) Queda prohibido parar en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad.

2d) Queda prohibido estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad.



Reglamento de Autoescuelas

Normativa

Reglamento Autoescuelas

Artículo 18. Vehículos aportados por los interesados

Los coches de minusválido, los vehículos adaptados a las deficiencias de la persona que haya de conducirlos podrán:

b) Ser aportados por los propios alumnos. El fondo del recuadro sobre el que va inscrita la letra "L" en la placa de identificación será de color rojo.



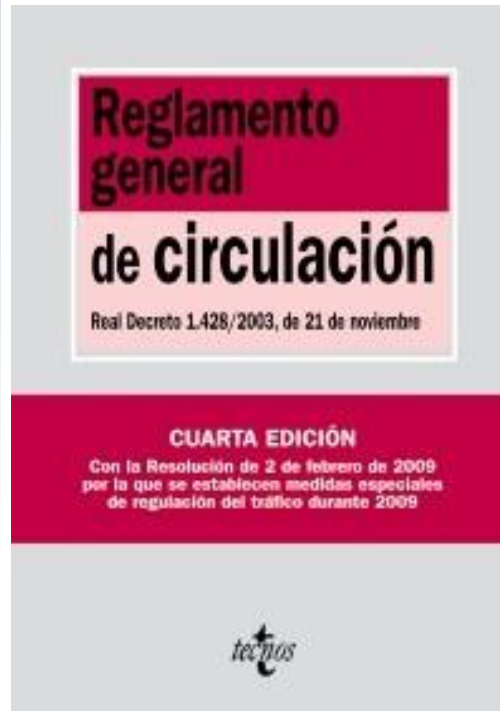
Reglamento de Circulación

Normativa

Artículo 94. Lugares prohibidos.

**1. Queda prohibido parar:
En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos y pasos para peatones.**

**2. Queda prohibido estacionar en los siguientes casos:
En zonas señalizadas para uso exclusivo de minusválidos.**



Reglamento de Circulación

Normativa

SEÑALES EN LOS VEHÍCULOS.

Artículo 173. Objeto, significado y clases.

V-15. Minusválido. Indica que el conductor del vehículo es una persona con discapacidades que reducen su movilidad y que, por tanto, puede beneficiarse de las facilidades que se le otorguen con carácter general o específico.



Reglamento General de Vehículos

Normativa

V-15 MINUSVÁLIDO

- 1. Indica que el conductor del vehículo es un minusválido que se desplaza con dificultad y que, por tanto, puede beneficiarse de las facilidades que se le otorguen con carácter general o específico.*
- 2. Esta señal consistirá en dos placas colocadas respectivamente, una en la parte anterior y otra en la parte posterior del vehículo.*
- 3. Las dimensiones, color y características técnicas de esta señal se ajustarán a lo que se indica a continuación.*



Reglamento General de Conductores

Normativa

Licencia de conducción

Artículo 6. Clases de licencia de conducción y edad requerida para obtenerla.

1. La licencia de conducción, teniendo en cuenta los vehículos cuya conducción autoriza, será de las siguientes clases:

a) Para conducir vehículos para personas de movilidad reducida.

La edad mínima para obtenerla será de catorce años cumplidos. No obstante, hasta los dieciséis años cumplidos no autorizará a transportar pasajeros en el vehículo.



Reglamento General de Conductores

Normativa

Artículo 7. *Requisitos para obtener un permiso o una licencia de conducción.*

Para obtener un permiso o una licencia de conducción se requerirá:

d) Reunir las aptitudes psicofísicas requeridas en relación con la clase del permiso o licencia de conducción que se solicite.



Reglamento General de Conductores

Normativa

Artículo 7.

2. Los que padezcan enfermedad o deficiencia orgánica o funcional que les incapacite para obtener permiso o licencia de conducción de carácter ordinario podrán obtener un permiso o licencia de conducción extraordinarios sujetos a las condiciones restrictivas que en cada caso procedan.



Prótesis y ortesis

Prótesis y órtesis

Las prótesis son una extensión artificial que reemplaza una parte del cuerpo que falta.

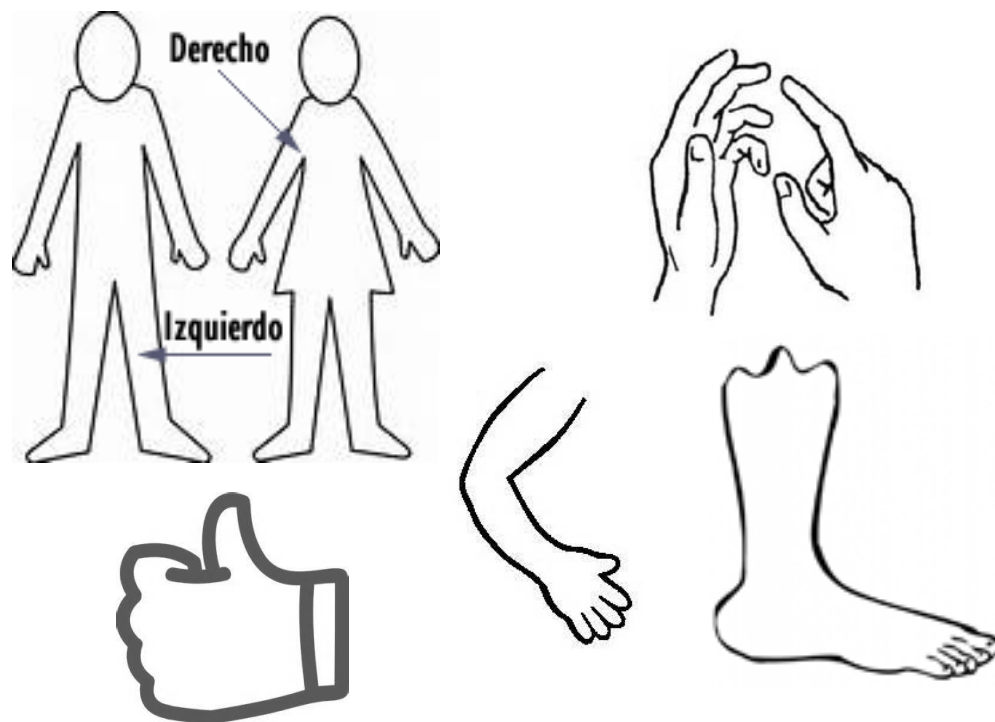
Las ortesis la apoyan o complementan, pero no la sustituyen.



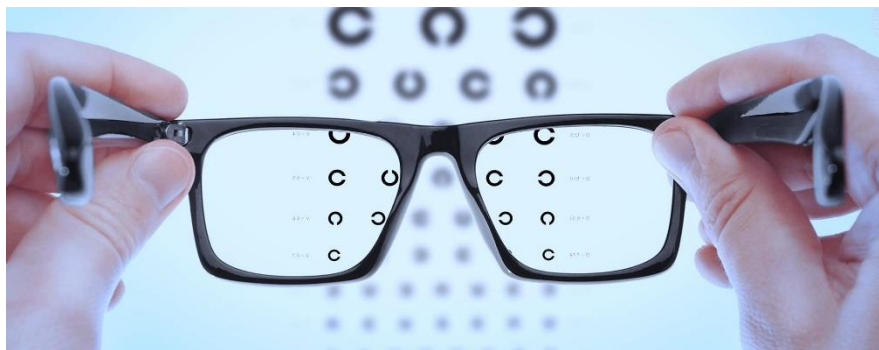
Letras añadidas a los códigos

Letras utilizadas en combinación con los códigos 01 a 44 para mayor precisión:

- a. izquierdo.
- b. derecho.
- c. mano.
- d. pie.
- e. medio.
- f. brazo.
- g. pulgar.



Adaptaciones del conductor (causas médicas)



Capacidad de visión

Todos los permisos

Grupo 1. Se debe alcanzar una agudeza visual binocular de, al menos, 0,5 .

Grupo 2. Una agudeza visual de, al menos, 0,8 y, al menos, 0,1 para el ojo con mejor agudeza y con peor agudeza . La potencia no puede exceder de 8 dioptrías.



Grupo 1



Grupo 2



Corrección y protección de la visión

01. Corrección y protección de la visión

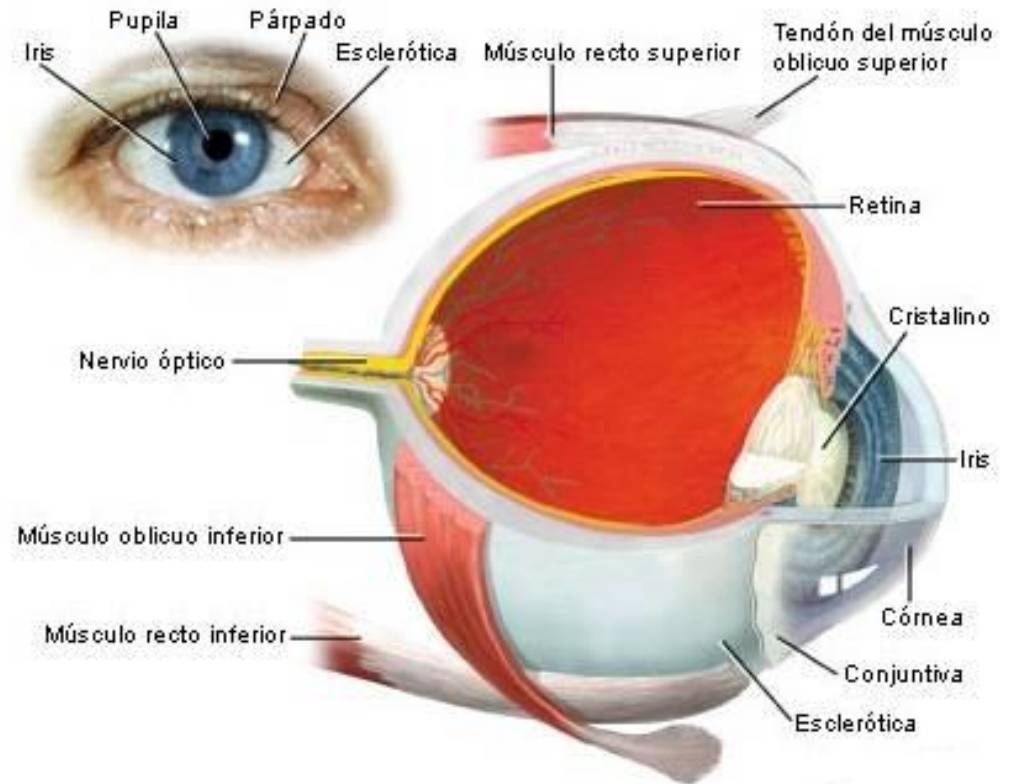
01.01 Gafas

01.02 Lente o lentes de contacto

01.05 Recubrimiento del ojo

01.06 Gafas o lentes de contacto

01.07 Ayuda óptica específica



Gafas

01. Corrección y protección de la visión



Lentes de contacto

01. Corrección y protección de la visión



01.02 Lente o lentes de contacto

Recubrimiento del ojo

01. Corrección y protección de la visión

Grupo 1. Visión monocular con agudeza visual en el ojo mejor de 0,5 o mayor, y más de seis meses de antigüedad en visión monocular.

Grupo 2. No se admite.



Gafas o lentes de contacto

01. Corrección y protección de la visión



Ayuda óptica específica

01. Corrección y protección de la visión

Ejemplo:

Un filtro específico para combatir síntomas de deslumbramiento, fotofobia, migrañas, miopía nocturna, entre otros.



Capacidad auditiva

Permisos ordinarios

Grupo 1. No puede haber más de un 45% de pérdida combinada entre los dos oídos.

Grupo 2. La pérdida no puede ser superior al 35%.

Permisos extraordinarios

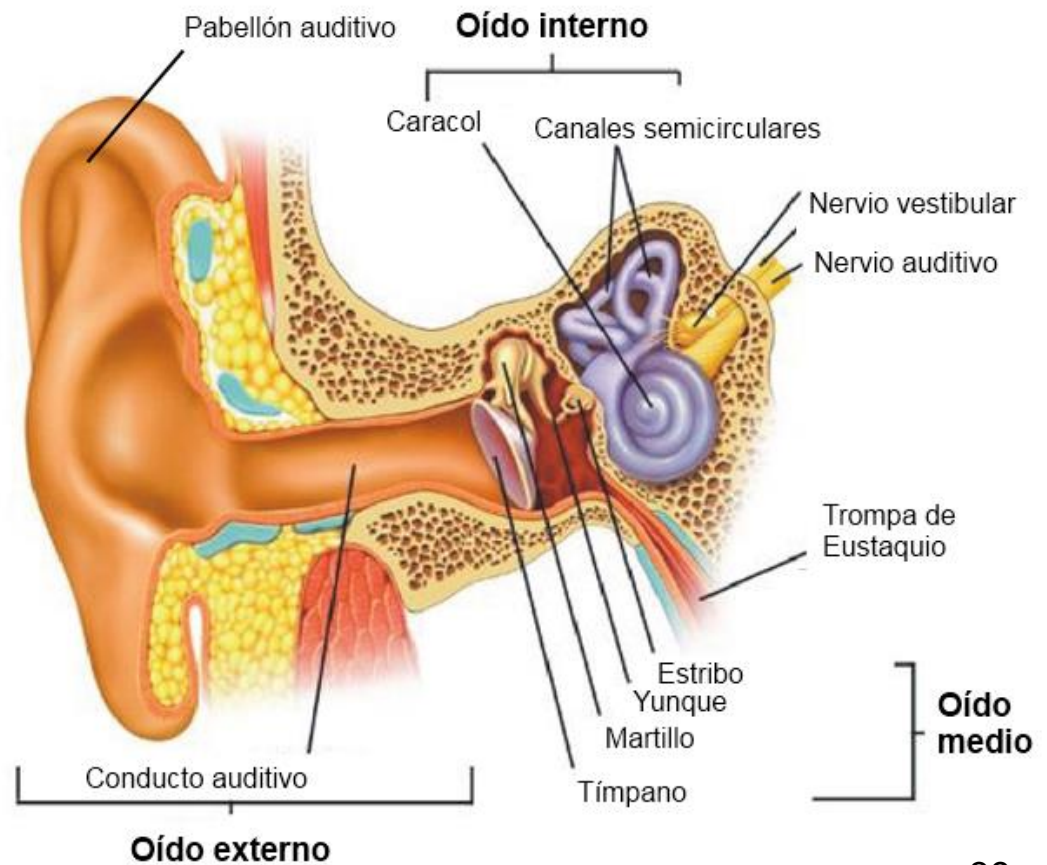
Grupo 1. + 45% pérdida, llevar espejos retrovisores laterales e interior panorámico.

Grupo 2. No se admiten.



Prótesis auditiva / ayuda comunicación

02. Prótesis auditiva / Ayuda a la comunicación



Aparato locomotor

Está constituido por:

- **Esqueleto**
- **Sistema muscular**
- **Sistema nervioso**
- **Articulaciones**
- **Tendones**
- **Ligamentos**



Capacidad locomotora

Permisos ordinarios

Grupo 1 y 2.

Posición sedente normal y que permita un manejo eficaz de los mandos del vehículo, sin que requiera para ello de posiciones atípicas o fatigosas.

Permisos extraordinarios

Grupo 1.

Adaptaciones a cada necesidad con informe psicofísico y evaluación de las respuestas a las adaptaciones o restricciones.

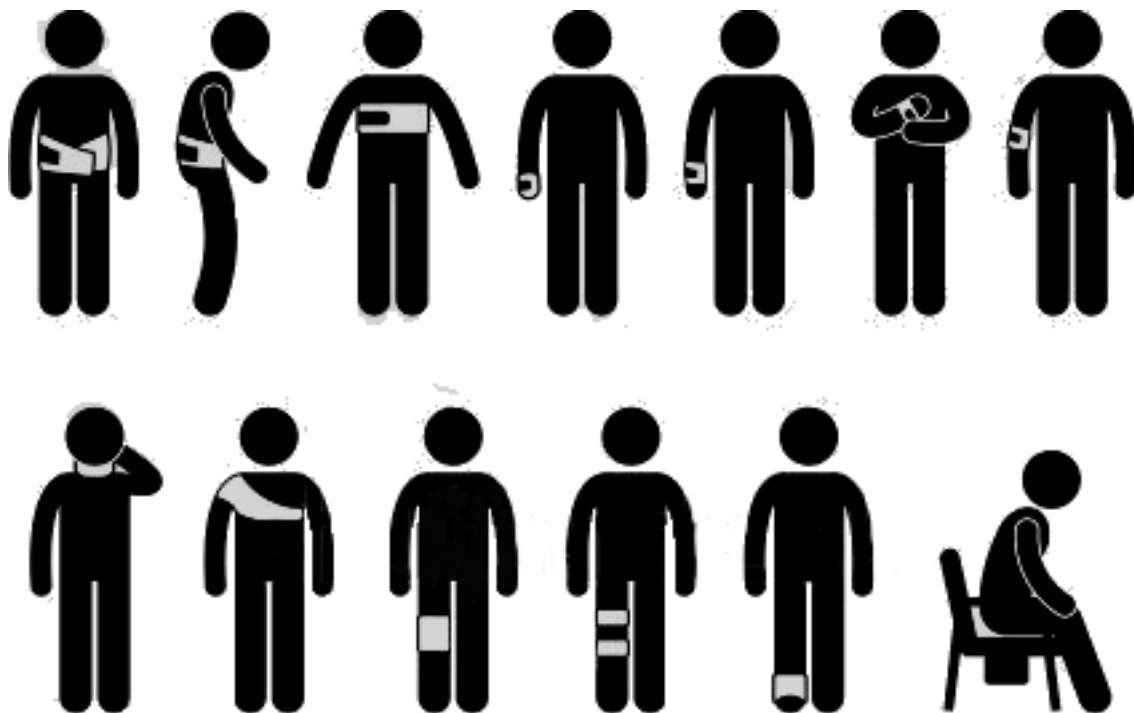
Grupo 2.

Posibilidad de cambio automático.



Prótesis / ortesis aparato locomotor

03. Prótesis / ortesis del aparato locomotor

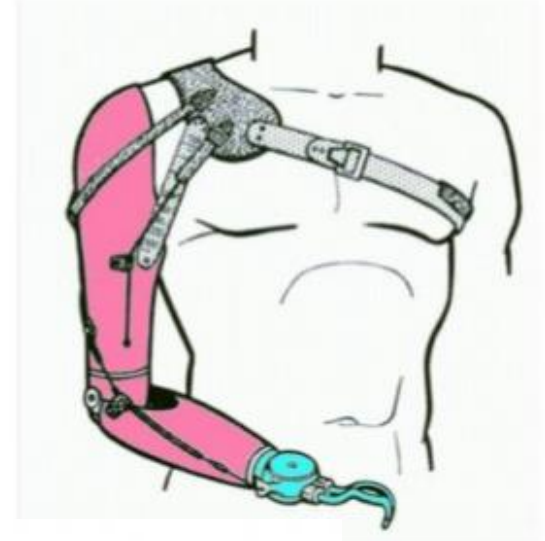
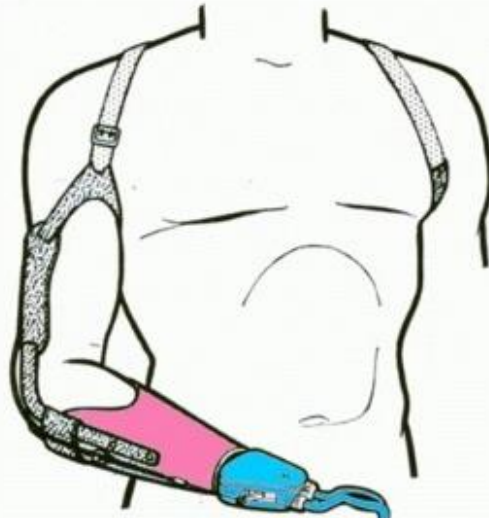


03.01 Prótesis / ortesis de los miembros superiores

03.02 Prótesis / ortesis de los miembros inferiores

Prótesis/ortesis miembros superiores

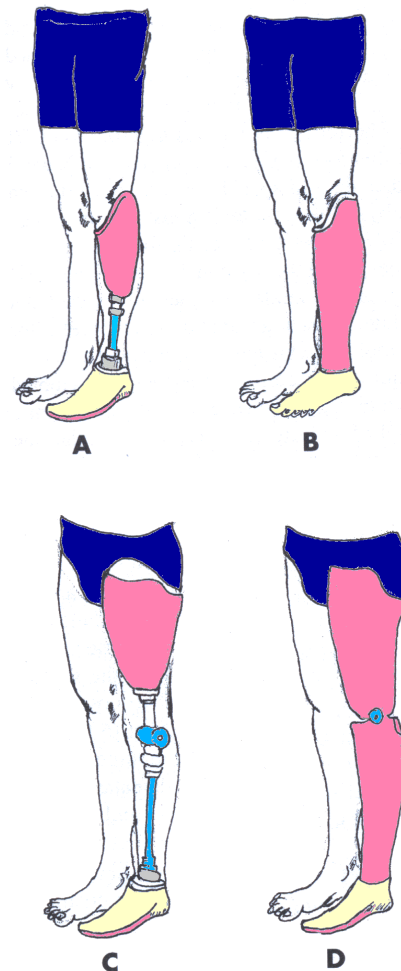
03. Prótesis y ortesis del aparato locomotor



**Código 03.01 prótesis /
ortesis miembros superiores**

Prótesis/ortesis miembros inferiores

03. Prótesis y ortesis del aparato locomotor



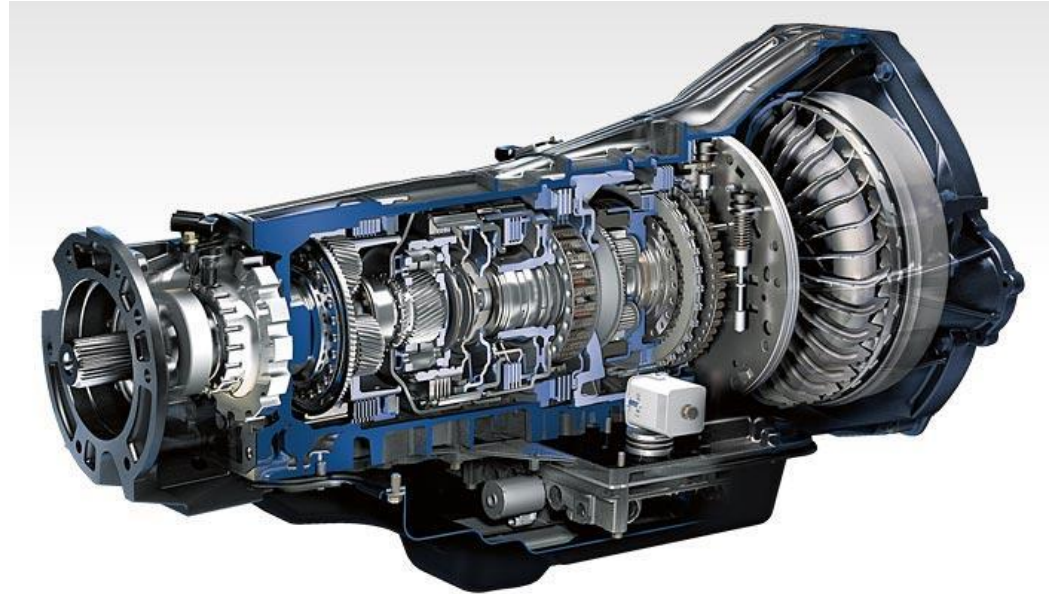
**Código 03.02 prótesis /
ortesis miembros inferiores**

Adaptaciones de los vehículos



Transmisión adaptada

10. Transmisión adaptada



10.02 Selección automática de la relación de transmisión

10.04 Dispositivo adaptado de control de la transmisión

Caja de cambios automática

10. Transmisión adaptada



10.02 Selección automática de la relación de transmisión

Palanca de cambios adaptada

10. Transmisión adaptada

- Empuñadura de palanca de cambio.
- Cazoletas.



Código 10.04 Dispositivo adaptado de control de la transmisión

Palanca de cambios adaptada

10. Transmisión adaptada

La **palanca radial** agrupa el acelerador y el freno sobre la misma palanca colocada bajo el volante.

La aceleración se obtiene presionando la palanca hacia abajo rotativamente.



Código 10.04 Dispositivo adaptado de control de la transmisión

Embrague adaptado

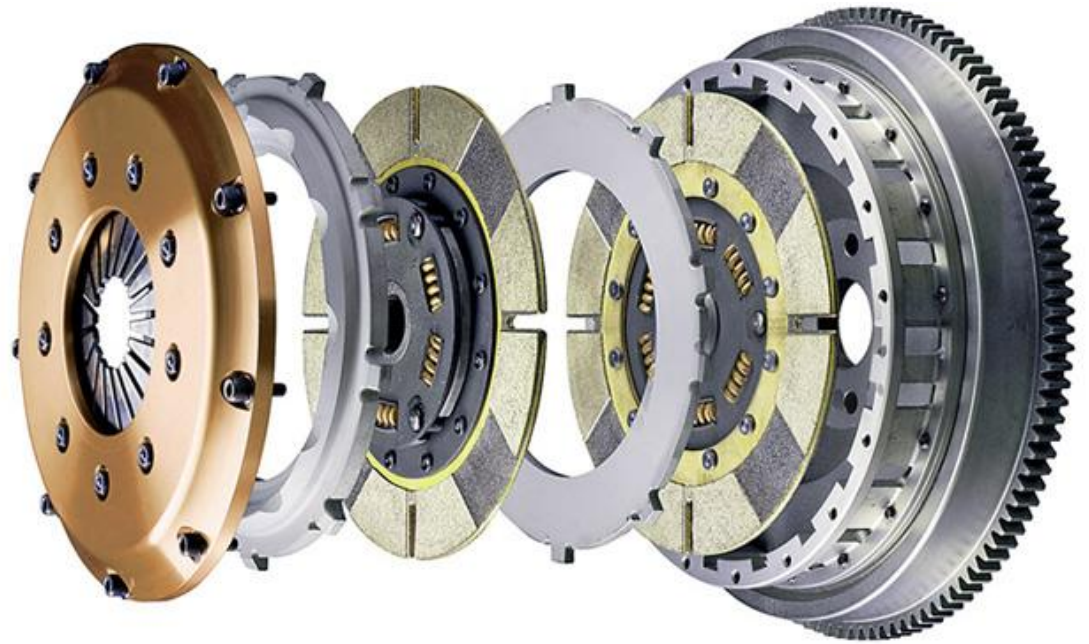
15. Embrague adaptado

15.01 Pedal de embrague adaptado

15.02 Embrague accionado con la mano

15.03 Embrague automático

15.04 Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague.



Pedal de embrague adaptado

15. Embrague adaptado



**Código 15.01 Pedal de
embrague adaptado**

Embrague manual

15. Embrague adaptado



**Código 15.02 Embrague
accionado con la mano**

Embrague automático

15. Embrague adaptado

Adaptable a cualquier tipo de vehículo. Puede desconectarse a través de un interruptor.

Se acopla perfectamente a los mandos manuales previstos para los casos en los que existan problemas en ambas piernas.

Indicado para amputación de la extremidad inferior izquierda.



Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague

15. Embrague adaptado



Código 15.04 Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague.

Mecanismos de freno adaptados

20. Mecanismos de freno adaptados

- 20.01 Pedal de freno adaptado*
- 20.03 Pedal de freno accionado por el pie izquierdo*
- 20.04 Pedal de freno deslizante*
- 20.05 Pedal de freno con inclinación*
- 20.06 Freno accionado con la mano*
- 20.07 Accionamiento del freno con una fuerza máxima de... N(*) [por ejemplo: "20.07(300 N)"]*
- 20.09 Freno de estacionamiento adaptado*
- 20.12 Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague*
- 20.13 Freno accionado por la rodilla*
- 20.14 Accionamiento del sistema de frenado asistido por una fuerza externa*



Pedal de freno adaptado

20.Mecanismos de freno adaptados



Código 20.01 Pedal de freno adaptado

Freno accionado con el pie izquierdo

20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.03 Pedal de freno accionado por el pie izquierdo

Freno que encaja en suela del calzado

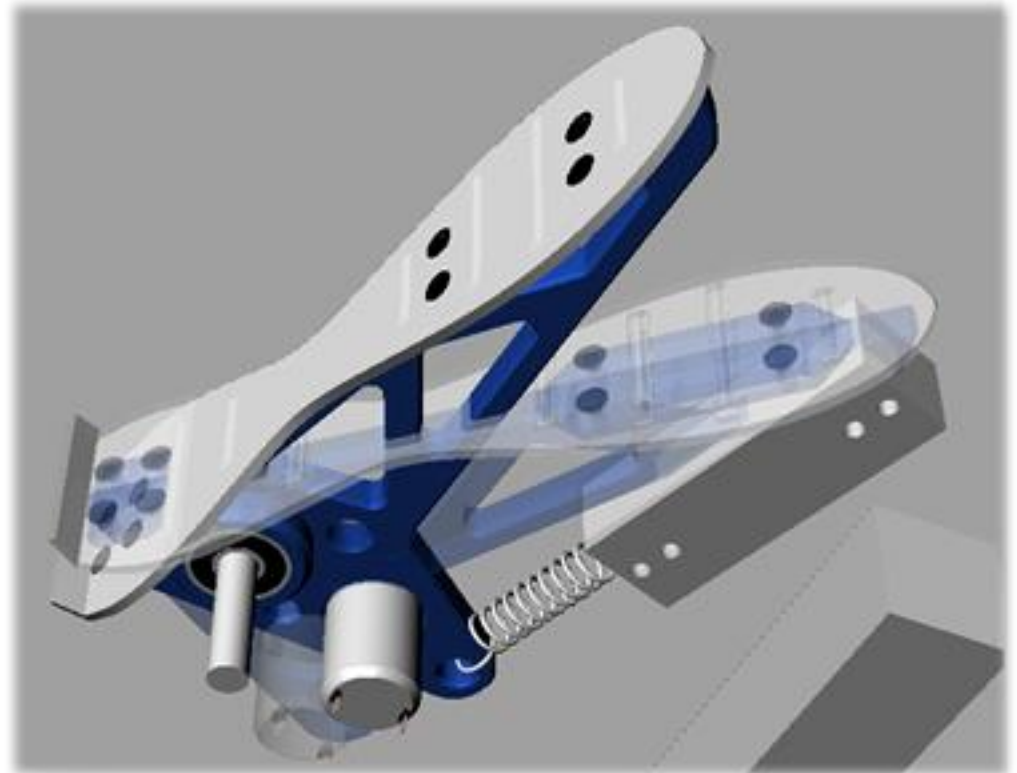
20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.04 Pedal de freno deslizante

Pedal de freno con inclinación

20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.05 Pedal de freno con inclinación

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Se frena el vehículo pulsando el aro exterior.



Código 20.06 Freno accionado con la mano

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Este dispositivo, transforma en manual los pedales de aceleración y frenado, para ser accionado con la mano derecha. Es utilizado por conductores con falta de funcionalidad parcial o completa en las extremidades inferiores.

Si se tira de él acelera y si se empuja frena.



**Código 20.06 Freno
accionado con la mano**

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Con trinquete de freno, control cruiser y claxon.

Ajuste en altura y ángulo.

Versión a mano derecha o mano izquierda.

Posibilidad de varias empuñaduras.



**Código 20.06 Freno
accionado con la mano**

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Con trinquete de freno, intermitentes, luces y claxon.

Ajuste en altura y ángulo.
Versión a mano derecha o mano izquierda



**Código 20.06 Freno
accionado con la mano**

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Las funciones de aceleración y freno se transmiten por medio de una palanca.

Moviendo la palanca hacia atrás, acelera y presionando la palanca hacia el frente frena.



**Código 20.06 Freno
accionado con la mano**

Freno accionado con la mano

20. Mecanismos de freno adaptados

Levas mecánicas (una o ambas manos).

Se trata de un sistema de levas mecánico manual situado en la zona bajo el volante que permite accionar el acelerador y el freno.



**Código 20.06 Freno
accionado con la mano**

Accionamiento del freno con una fuerza máxima de... N(*)

20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.07.

**Accionamiento del freno con una fuerza máxima de... N(*)
[por ejemplo: “20.07(300 N)”]**

(*) Esta fuerza indica la capacidad del conductor para hacer funcionar el sistema.

Freno de estacionamiento adaptado

20. Mecanismos de freno adaptados

Freno de estacionamiento con empuñadura.

Lo utilizan conductores con falta de funcionalidad en la extremidad superior derecha o en ambas extremidades superiores. Puede ser instalado en vehículos con cambio automático y dirección asistida. Requiere un esfuerzo mucho más leve.



Código 20.09. Freno de estacionamiento adaptado

Freno de estacionamiento adaptado

20. Mecanismos de freno adaptados

Freno de estacionamiento con prolongador.



Código 20.09. Freno de estacionamiento adaptado

Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague

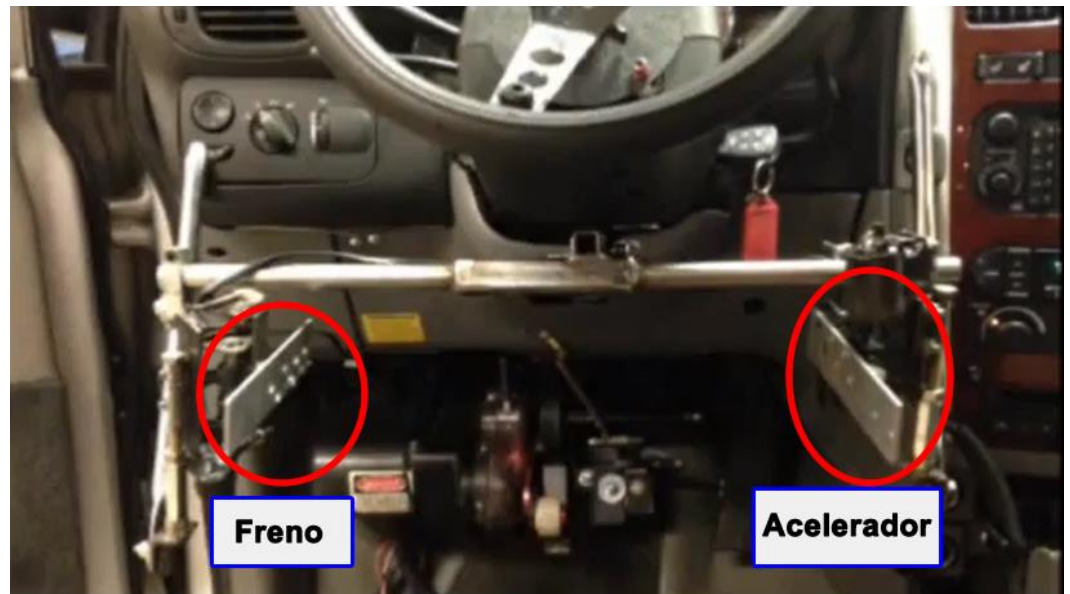
20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.12. Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de embrague

Freno accionado por la rodilla

20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.13. Freno accionado por la rodilla

Accionamiento del sistema de frenado asistido por una fuerza externa

20. Mecanismos de freno adaptados



Código 20.14.
Accionamiento del sistema de frenado asistido por una fuerza externa

Mecanismo de aceleración adaptado

25. Mecanismos de aceleración adaptados

25.01 Pedal de acelerador adaptado

25.03 Pedal de acelerador con inclinación

25.04 Acelerador accionado con la mano

25.05 Acelerador accionado con la rodilla

25.06 Accionamiento del acelerador asistido por una fuerza externa

25.08 Pedal de acelerador a la izquierda

25.09 Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de acelerador



Pedal de acelerador adaptado

25. Mecanismos de aceleración adaptados



Código 25.01. Pedal de acelerador adaptado

Pedal de acelerador con inclinación

25. Mecanismos de aceleración adaptados



Código 25.03. Pedal de acelerador con inclinación

Acelerador accionado con la mano

25. Mecanismos de aceleración adaptados

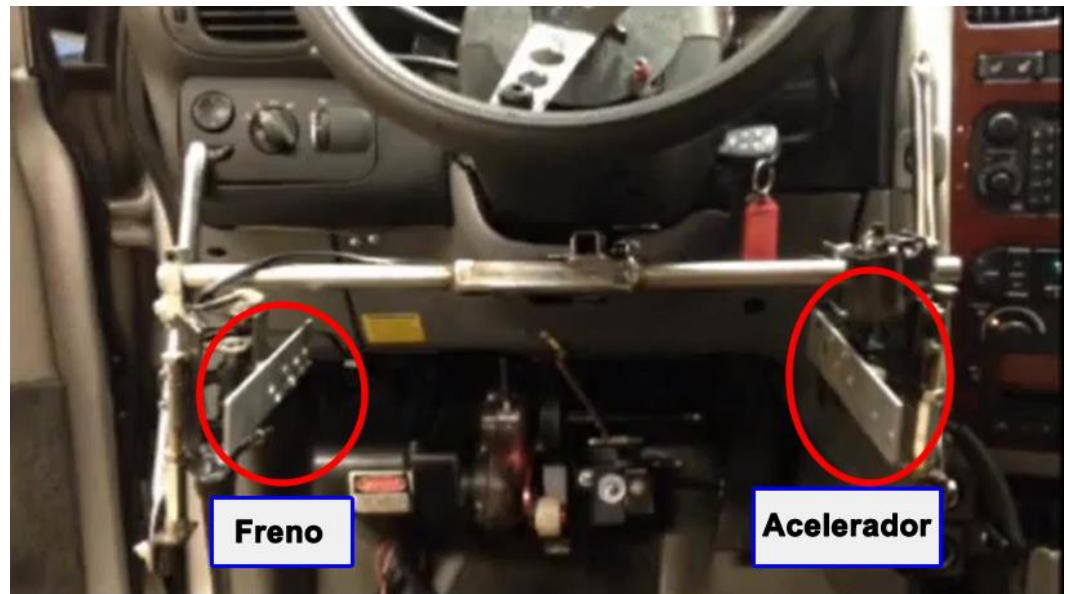
La aceleración se consigue pulsando sobre el aro que puede ir arriba o debajo del volante.



Código 25.04. Acelerador accionado con la mano

Acelerador accionado con la rodilla

25. Mecanismos de aceleración adaptados



Código 25.05. Acelerador accionado con la rodilla

Accionamiento del acelerador asistido por una fuerza externa

25. Mecanismo de aceleración adaptados

Esa fuerza externa puede ser electrónica, neumática, etc.



Código 25.06.
Accionamiento del
acelerador asistido por una
fuerza externa

Pedal de acelerador a la izquierda

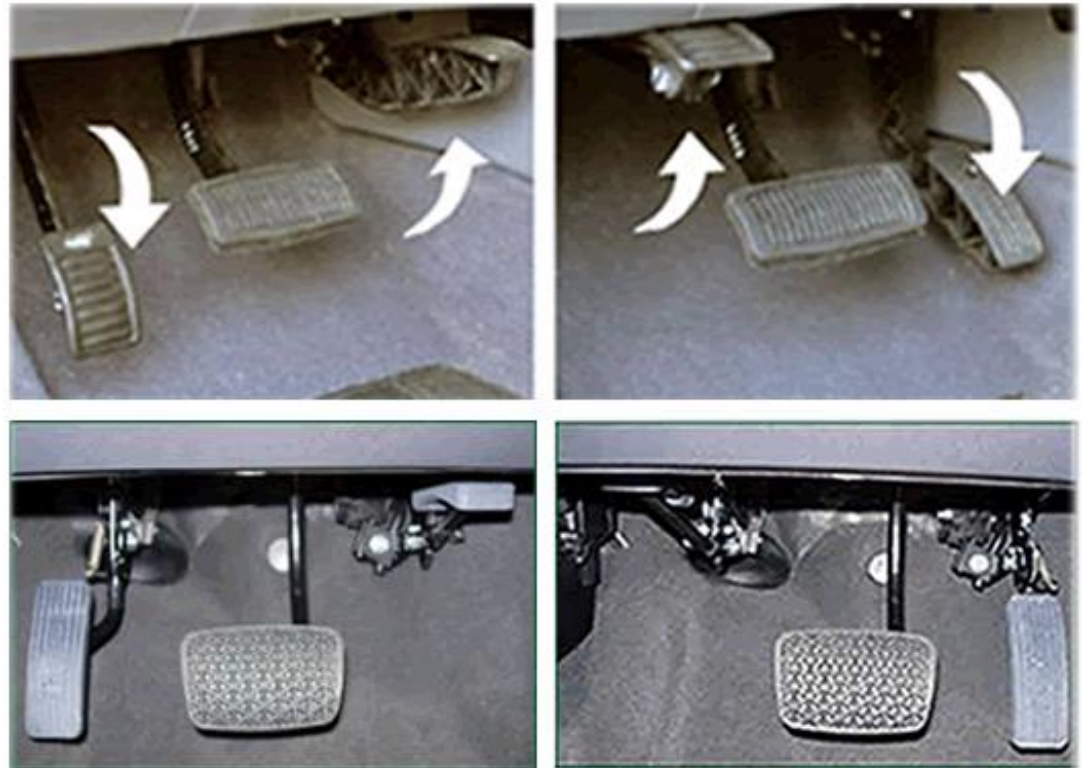
25. Mecanismo de aceleración adaptado



Código 25.08. Pedal de acelerador a la izquierda

Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de acelerador

25. Mecanismo de aceleración adaptado



Código 25.09. Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento del pedal de acelerador

Adaptaciones y protecciones del pedal

31. Adaptaciones del pedal y protecciones del pedal

31.01 Doble juego de pedales paralelos.

31.02 Pedales al mismo nivel (o casi)

31.03 Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento de los pedales de acelerador y freno cuando estos no funcionan con el pie

31.04 Piso elevado



Doble juego de pedales paralelos

31. Adaptaciones del pedal
y protecciones del pedal



Código 31.01. Doble juego de pedales paralelos

Pedales al mismo nivel

31. Adaptaciones del pedal y protecciones del pedal



Código 31.02. Pedales al mismo nivel (o casi).

Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento de los pedales de acelerador y freno cuando estos no funcionan con el pie

31. Adaptaciones del pedal y protecciones del pedal

Código 31.03. Medida para prevenir la obstrucción o accionamiento de los pedales de acelerador y freno cuando estos no funcionan con el pie



Piso elevado

31. Adaptaciones del pedal y protecciones del pedal



Código 31.04. Piso elevado

Sistemas combinados de freno de servicio y acelerador

32. Sistemas combinados de freno de servicio y acelerador

Código 32.01. Sistema combinado de acelerador y freno de servicio accionado a mano.

Código 32.02. Sistema combinado de acelerador y freno de servicio asistido por una fuerza externa.



Sistemas combinados de acelerador y freno se servicio accionado a mano

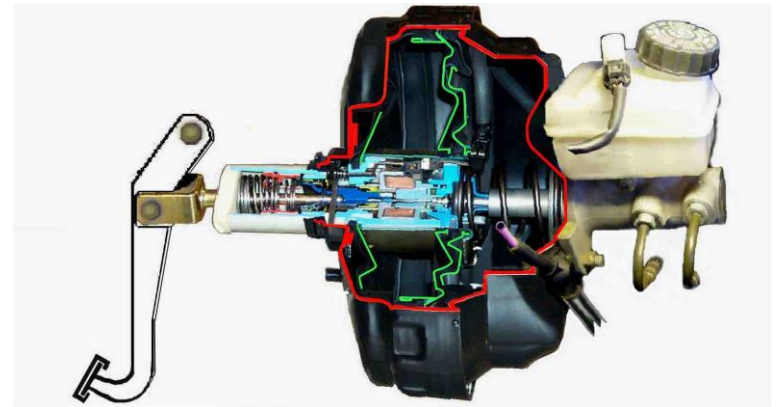
32. Sistemas combinados de freno de servicio y acelerador



Código 32.01. Sistema combinado de acelerador y freno de servicio accionado a mano

Sistemas combinados de freno de servicio y acelerador

32. Sistemas combinados de freno de servicio y acelerador



Código 32.02. Sistema combinado de acelerador y freno de servicio asistido por una fuerza externa.

Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección

33. Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección

Código 33.01 Sistema combinado de acelerador, freno de servicio y dirección accionado por una fuerza externa y controlado con una mano.

Código 33.02 Sistema combinado de acelerador, freno de servicio y dirección accionado con una fuerza externa y controlado con las dos manos.



Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección

33. Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección



Código 33.01 Sistema combinado de acelerador, freno de servicio y dirección accionado por una fuerza externa y controlado con una mano.

Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección

33. Sistemas combinados de freno de servicio, acelerador y dirección



Código 33.02 Sistema combinado de acelerador, freno de servicio y dirección accionado con una fuerza externa y controlado con las dos manos.

Dispositivos de mandos adaptados (interruptores de los faros, lava/limpiaparabrisas, claxon, intermitentes, etc.)

35. Dispositivos de mandos adaptados

Código 35.02 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección.

Código 35.03 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección con la mano izquierda.

Código 35.04 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección con la mano derecha.

Código 35.05 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección y los mecanismos del acelerador y los frenos.



Dispositivos de mandos adaptados (interruptores de los faros, lava/limpiaparabrisas, claxon, intermitentes, etc.)

35. Dispositivos de mandos adaptados.



Código 35.02 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección.

Dispositivos de mandos adaptados (interruptores de los faros, lava/limpiaparabrisas, claxon, intermitentes, etc.)

35. Dispositivos de mandos adaptados.



Horquilla

Código 35.03 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección con la mano izquierda.

Dispositivos de mandos adaptados (interruptores de los faros, lava/limpiaparabrisas, claxon, intermitentes, etc.)

35. Dispositivos de mandos adaptados.



Código 35.04 Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección con la mano derecha.

Dispositivos de mandos adaptados (interruptores de los faros, lava/limpiaparabrisas, claxon, intermitentes, etc.)

35. Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección.



Joysticks

Código 35.05 *Dispositivos de mandos accionables sin soltar el dispositivo de dirección y los mecanismos del acelerador y los frenos.*

Dirección adaptada

40. Dirección adaptada

40.01 Dirección controlada con una fuerza máxima de ... N (*) [por ejemplo: «40.01(140 N)»].

40.05 Volante adaptado (volante de sección más grande o más gruesa, volante de diámetro reducido, etc.).

40.06 Posición adaptada del volante

40.09 Conducción accionada con el pie

40.11 Dispositivo de asistencia en el volante

40.14 Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con una mano o un brazo.

40.15 Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con las dos manos o los dos brazos.



Dirección controlada con una fuerza máxima

40. Dirección adaptada

40.01 Dirección controlada con una fuerza máxima de ... N (*) [por ejemplo: «40.01(140 N)»]

(*) Esta fuerza indica la capacidad del conductor para hacer funcionar el sistema..



Volante adaptado

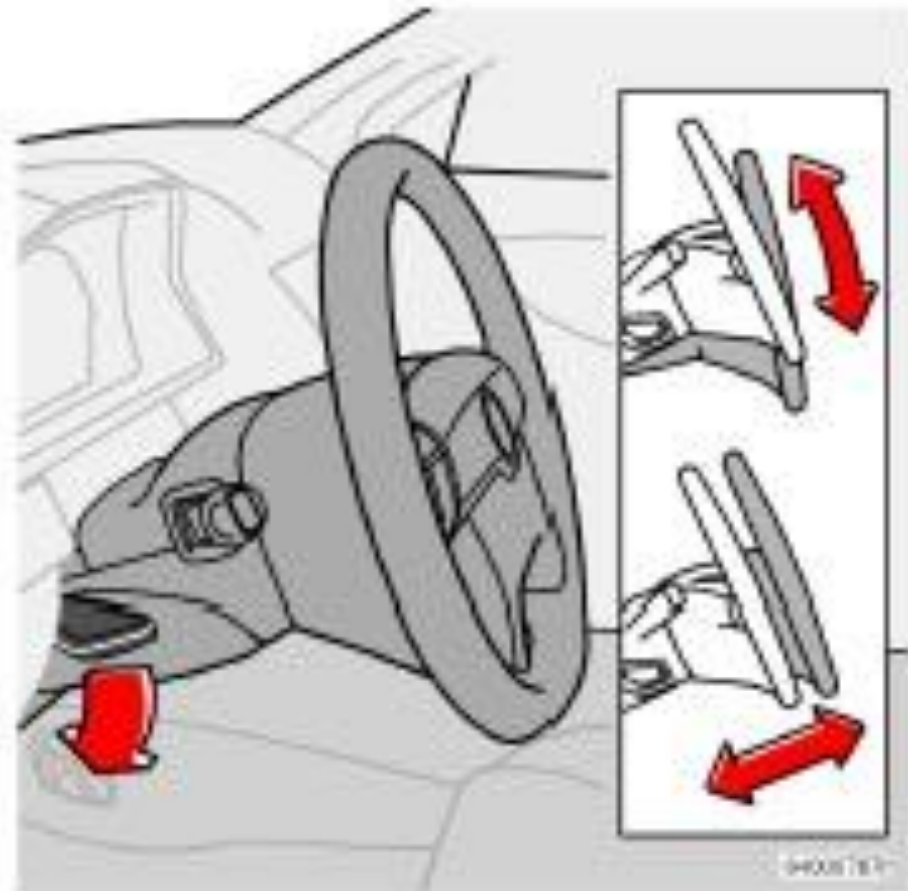
40. Dirección adaptada

Código 40.05. Volante adaptado (volante de sección más grande o más gruesa, volante de diámetro reducido, etc.).



Posición adaptada del volante

40.Dirección adaptada



Código 40.06. Posición adaptada del volante

Dirección controlada con el pie

40. Dirección adaptada



Código 40.09. Dirección controlada con el pie

Dirección controlada con el pie

40. Dirección adaptada

En 2011, la persona de la fotografía obtuvo, en Bizkaia, su permiso de conducción careciendo de brazos.



Código 40.09. Dirección controlada con el pie

Dirección controlada con el pie

40. Dirección adaptada



Código 40.09. Dirección controlada con el pie

Dispositivo de asistencia en el volante

40. Dirección adaptada

Normalmente se puede desmontar



Código 40.11. Dispositivo de asistencia en el volante

Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con una mano o un brazo

40. Dirección adaptada

Normalmente se puede desmontar



Código 40.14. Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con una mano o un brazo.

Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con las dos manos o los dos brazos.

Dirección adaptada

Normalmente se puede desmontar



Código 40.15 Sistema de dirección adaptado alternativo controlado con las dos manos o los dos brazos.

Retrovisores interiores/laterales modificados

42. Retrovisor interiores / laterales modificados

- 42.01** Retrovisor adaptado
- 42.03** Dispositivo interior adicional que permita la visión lateral
- 42.05** Dispositivo de visión del ángulo muerto.



Retrovisor adaptado

42. Retrovisor interiores / laterales modificados



Código 42.01. Retrovisor adaptado

Retrovisor interior suplementario

42. Retrovisor interiores / laterales modificados



Código 42.03. Dispositivo interior adicional que permita la visión lateral

Dispositivo de visión del ángulo muerto

42. Retrovisor interiores / laterales modificados



Código 42.05. Dispositivo de visión del ángulo muerto.

Posición de asiento del conductor

43. Posición del asiento del conductor

43.01 Asiento del conductor a una altura adecuada para la visión normal y a una distancia normal del volante y el pedal

43.02 Asiento del conductor adaptado a la forma del cuerpo

43.03 Asiento del conductor con soporte lateral para mejorar la estabilidad.

43.04 Asiento del conductor con reposabrazos

43.06 Adaptación del cinturón de seguridad

43.07 Tipo de cinturón de seguridad con soporte para mejorar la estabilidad.



PHOTO: JOHN R. GOUGHLIN/ENRMONEY.COM

Asiento del conductor a altura adecuada

43. Posición del asiento del conductor

Para la visión y a una distancia normal del volante y el pedal

Código 43.01. Asiento del conductor a una altura adecuada para la visión normal y a una distancia normal del volante y el pedal.



Asiento adaptado a la forma del cuerpo

43. Posición del asiento del conductor



Código 43.02. Asiento del conductor adaptado a la forma del cuerpo

Asiento del conductor con soporte lateral

43. Posición del asiento del conductor



Código 43.03. Asiento del conductor con soporte lateral para mejorar la estabilidad.

Asiento del conductor con reposabrazos

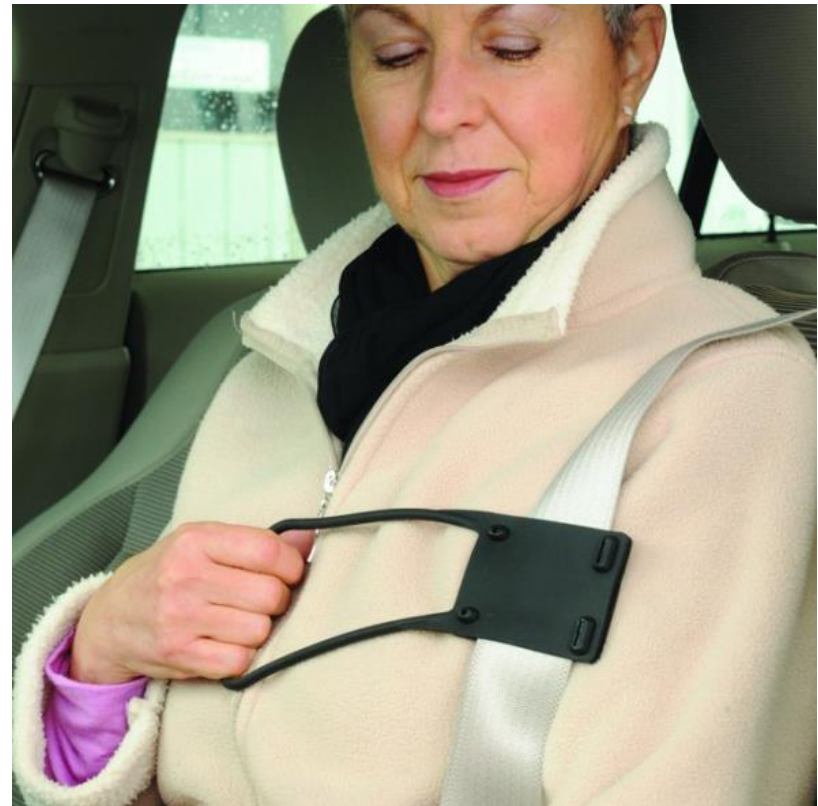
43. Posición del asiento del conductor



Código 43.04. Asiento del conductor con reposabrazos

Cinturones de seguridad adaptados

43. Posición del asiento del conductor



Código 43.06. Adaptación del cinturón de seguridad

Cinturón de seguridad con soporte para mejorar la estabilidad

43. Posición del asiento del conductor



Código 43.07. Tipo de cinturón de seguridad con soporte para mejorar la estabilidad.

Adaptaciones de la motocicleta

**Códigos y
subcódigos**



117

Adaptaciones de la motocicleta

44. Adaptaciones de la Motocicleta. Subcódigo obligatorio

44.01 Freno de mando único

44.02 Freno de la rueda delantera adaptado

44.03 Freno de la rueda trasera adaptado

44.04 Acelerador adaptado

44.08 Altura del asiento ajustada para permitir al conductor alcanzar el suelo con los dos pies en posición sentado y equilibrar la motocicleta durante la parada y en espera

44.09 Fuerza máxima de funcionamiento del freno de la rueda delantera ... N (*) [por ejemplo «44.09(140 N)»].

44.10 Fuerza máxima de funcionamiento del freno de la rueda trasera ... N (*) [por ejemplo «44.10(240 N)»].

44.11 Reposapiés adaptado

44.12 Manillar adaptado



Freno de mando único

44. Adaptaciones de la
Motocicleta.
Subcódigo obligatorio



**Código 44.01. Freno de
mando único**

Freno de la rueda delantera adaptado

44. Adaptaciones de la
Motocicleta.
Subcódigo obligatorio



***Código 44.02. Freno de la
rueda delantera adaptado***

Freno de la rueda trasera adaptado

44. Adaptaciones de la Motocicleta. Subcódigo obligatorio

Freno ajustado para la rueda trasera



**Código 44.03. Freno de la
rueda trasera adaptado**

Acelerador adaptado

44. Adaptaciones de la
Motocicleta.
Subcódigo obligatorio



**Código 44.04. Acelerador
adaptado**

Altura del asiento ajustada

44. Adaptaciones de la Motocicleta. Subcódigo obligatorio



Código 44.08.

Altura del asiento ajustada para permitir al conductor alcanzar el suelo con los dos pies en posición sentado y equilibrar la motocicleta durante la parada y en espera.

Fuerza máxima en freno rueda delantera

44. Adaptaciones de la Motocicleta. Subcódigo obligatorio

Código 44. 9 *Fuerza máxima de funcionamiento del freno de la rueda delantera ... N (*) [por ejemplo «44.09(140 N)»].*
() Esta fuerza indica la capacidad del conductor para hacer funcionar el sistema.*



Fuerza máxima en freno rueda trasera

44. Adaptaciones de la Motocicleta. Subcódigo obligatorio

Código 44.10 Fuerza máxima de funcionamiento del freno de la rueda trasera ... N (*) [por ejemplo «44.10(240 N)»].
(*) Esta fuerza indica la capacidad del conductor para hacer funcionar el sistema.



Reposapiés adaptado

44. Adaptaciones de la
Motocicleta.
Subcódigo obligatorio



Código 44.11 Reposapiés adaptado.

Manillar adaptado

44. Adaptaciones de la
Motocicleta.
Subcódigo obligatorio



**Código 44.12 Manillar
adaptado**

Varios

Varios

45 Únicamente motocicletas con sidecar
46 Únicamente triciclos
47 Limitado a los vehículos de más de dos ruedas que no necesiten que el conductor los equilibre para el arranque y la parada y en espera.
50 Limitado a un vehículo/un número de chasis específico (número de identificación del vehículo, NIV).



DOMINIO	AAA - 000	MODELO	CIVIC
TITULAR	GUSTAVO NAPOLI	TIPO	SEDAN 4 PTA
DOCUMENTO	D.N.I.: 1234567	CHASIS N°	93HFB268
MARCA	HONDA	MOTOR N°	R18Z125
MODELO	CIVIC	VENCE	01/01/2014
TIPO	SEDAN 4 PTAS	CONTROL N°	3 2 2 7 2 0 1 4
CHASIS N°	93HFB268000001		
MOTOR N°	R18Z12500001		
VENCE	01/01/2014		

Sólo motocicletas con sidecar

45. Únicamente
motocicletas con sidecar



**Código 45. Únicamente
motocicletas con sidecar**

Únicamente triciclos

46. Únicamente triciclos



Código 46. Únicamente triciclos

Vehículos más de 2 ruedas sin necesidad de equilibrar

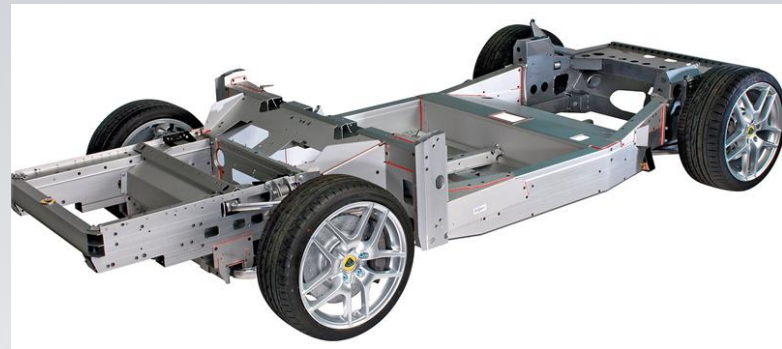
47. Vehículos que no necesitan equilibrarse

Código 47. Limitado a los vehículos de más de dos ruedas que no necesiten que el conductor los equilibre para el arranque y la parada y en espera.

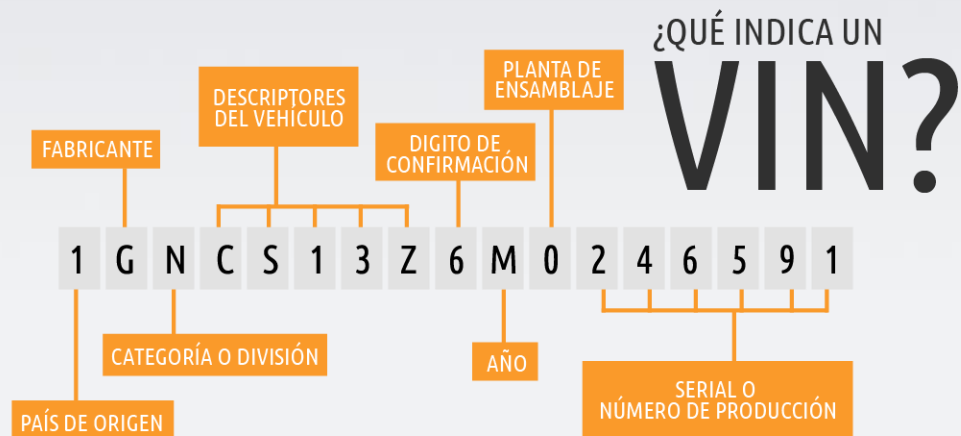


Limitado a un chasis específico

50. Chasis específico



Código 50. Limitado a un vehículo / un número de chasis específico (número de identificación del vehículo, NIV)



Limitaciones

Código 61. Limitación a conducción diurna (por ejemplo, desde una hora después del amanecer hasta una hora antes del anochecer)

Código 62. Limitación a conducción en el radio de ... km del lugar de residencia del titular, o dentro de la ciudad o región.

Código 63. Conducción sin pasajeros.

Código 64. Conducción con una limitación de velocidad de ...km/h

Código 65. Conducción autorizada únicamente en presencia del titular de un permiso de conducción de como mínimo la categoría equivalente.

Código 66. Sin remolque

Código 67 Conducción no permitida en autopista

Código 68. Exclusión del alcohol.

Código 69. Limitación a conducción de vehículos equipados con dispositivo antiarranque en caso de alcoholemia conforme a la norma EN50436. La indicación de un fecha de caducidad es optativa (por ejemplo “69” o “69 (01.01.2018)”

Conducción diurna

Limitaciones

Prohibición de circular en horario nocturno.

Código 61. Limitación a conducción diurna (por ejemplo, desde una hora después del amanecer hasta una hora antes del anochecer).



Limitación en distancia

Limitaciones



Código 62. Limitación de conducción en el radio de... km del lugar de residencia del titular, o dentro de la ciudad o región.

Conducción sin pasajeros

Limitaciones



Código 63. Conducción sin pasajeros.

Limitación de velocidad

Limitaciones

Señal V – 4

20 cm de altura y dos cifras

Hay conductores que en razón de sus circunstancias personales están obligados a llevarla, en la parte posterior del vehículo, y siempre debe estar visible.

Código 64. Conducción con una limitación de velocidad de... km/h.



Conducción obligada con acompañante

Limitaciones



Código 65. Conducción autorizada únicamente en presencia del titular de un permiso de conducción de como mínimo la categoría equivalente.

Remolque prohibido

Limitaciones



Código 66. Sin remolque

Autopista prohibida

Limitaciones

*No impide conducir en autovías
y vías para automóviles*

**Código 67. Conducción no
permitida en autopista.**



Alcohol prohibido

Limitaciones

La tasa nunca puede ser superior a 0.



Código 68. Exclusión del alcohol.

Dispositivo antiarranque

Limitaciones

69. Limitación a conducción de vehículos equipados con dispositivo antiarranque en caso de alcoholemia conforme a la norma EN 50436. La indicación de una fecha de caducidad es optativa [por ejemplo “69” o “69 (01.01.2016)”].





**Códigos
europeos
armonizados**
**Aspectos
administrativos**

70. Canje del permiso n.º ... expedido por ... (símbolo EU/ONU, si de trata de un tercer país); ejemplo: 70.0123456789.NL).



71. Duplicado del permiso n.º ... (símbolo EU/ONU, si se trata de un tercer país); ejemplo: 71.987654321.HR).



73. Limitado a los vehículos de la categoría B, de tipo cuatriciclo de motor (B1).

El permiso B1 en los países donde se expide, autoriza a conducir cuatriciclos pesados de motor cuya potencia no exceda 15kW y cuyo peso no supere:

- 400 kilos en aquellos destinados al transporte de personas,
- 550 kg en aquellos destinados al transporte de mercancías.

B1



Potencia < 15 kW

Peso en vacío < 550 kg
(transporte mercancías)

o < 400 kg
(transporte personas)

78. Limitado a vehículos con transmisión automática



79. [...] Limitado a los vehículos que cumplen las prescripciones indicadas entre paréntesis en el marco de la aplicación del artículo 13 de la presente Directiva.

79.01: Limitado a los vehículos de dos ruedas con o sin sidecar.

79.02: Limitado a los vehículos de categoría AM de tres ruedas o cuatriciclos ligeros.

79.03: Limitado a los triciclos.

79.04: Limitado a los triciclos que lleven enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada no supere los 750 kg.

79.05: Motocicletas de categoría A1 con una relación potencia/peso superior a 0,1 kW/kg.

79.06: Vehículo de categoría BE cuya masa máxima autorizada del remolque sea superior a 3500 kg.



80. Limitado a los titulares de un permiso de conducción para vehículos de categoría A de tipo triciclo de motor que no hayan alcanzado la edad de 24 años.



81. Limitado a los titulares de un permiso de conducción para vehículos de categoría A de tipo motocicleta de dos ruedas que no hayan alcanzado la edad de 21 años.



95. Conductor titular del CAP que satisface la obligación de aptitud profesional prevista en el artículo 3 de la Directiva 2003/59/CE, válido hasta el ... [por ejemplo: 95 (01.0.12)].

MODELO COMUNITARIO DE TARJETAS DE TACÓGRAFO

ANVERSO	REVERSO
<p style="text-align: center;">TARJETA DEL CONDUCTOR - ESTADO MIEMBRO TARJETA DEL CONDUCENTE - STATUSMEMBER</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>1. MS</p> <p>2. </p> <p>3. </p> <p>4a. </p> <p>4b. (4d.) </p> <p>5a. </p> <p>5b. </p> <p>7. </p> <p>(8.)</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>4b. ESTADO MIEMBRO STATUSMEMBER FAHRZEUGFÜHRER KARTEN EVSZAG - ÁSÍ-ÖK DRIVER CARD CARTE DE CONDUCTEUR CARTEA CONDUCĂTOR CARTEA DEL CONDUCENTE BESTUURDERBKAART CARTEA DE CONDUCĂTOR KULJETTAJANOHJE FORÅRAREKORT</p> </div> </div>	<p>1. Apellido(s) 2. Nombre 3. Fecha de nacimiento</p> <p>4. Fecha de comienzo de validez de la tarjeta 4a. Fecha de caducidad administrativa de la tarjeta 4c. Autoridad expedidora (4d. No destinado a fines administrativos nacionales</p> <p>5. Número del permiso de conducir 6. Número de tarjeta 6. Fotografía 7. Firma</p> <p style="text-align: right;">8. Dirección</p> <p style="text-align: center;"><i>En caso de pérdida, devuélvase a:</i></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD</p>
<p style="text-align: center;">TARJETA DE CONTROL - ESTADO MIEMBRO TARJETA DE CONTROL - STATUSMEMBER</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>1. MS</p> <p>2. </p> <p>3. (3.) </p> <p>4a. </p> <p>4c. </p> <p>4d. (4d.) </p> <p>5b. </p> <p>7. </p> <p>8.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>4b. ESTADO MIEMBRO STATUSMEMBER KONTROLLKARTE KONTROLKART KARTE - KONTROL CONTROL CARD CARTE DE CONTRÔLE CARTEA DE CONTROL CARTEA DE CONTROL KONTROLKART CARTEA DE CONTROL VALVONTARKORT KONTROLLKORT</p> </div> </div>	<p>1. Organismo de control 2. Apellido(s) 3. Nombre</p> <p>4a. Fecha de comienzo de validez de la tarjeta (4b.) Fecha de caducidad administrativa de la tarjeta 4c. Autoridad expedidora (4d. No destinado a fines administrativos nacionales</p> <p>5c. Número de tarjeta 6. Fotografía 7. Firma</p> <p style="text-align: right;">8. Dirección</p> <p style="text-align: center;"><i>En caso de pérdida, devuélvase a:</i></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD</p>
<p style="text-align: center;">TARJETA DEL CENTRO DE ENSAYO - ESTADO MIEMBRO TARJETA DEL CENTRU DE ÎNCĂLĂRI - STATUSMEMBER</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>1. MS</p> <p>2. </p> <p>3. (3.) </p> <p>4a. </p> <p>4c. </p> <p>4d. (4d.) </p> <p>5b. </p> <p>7. </p> <p>8.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>4b. ESTADO MIEMBRO STATUSMEMBER VEHICULTESTKARTE VEHICULTESTKART KARTE - TESTZENTRUM WORKSHOP CARD CARTE D'ATELIER CARTEA CEARZĂBUNE CARTEA DELL'OFFICINA WERKPLATSKAART CARTEA DO CENTRUL ÎNCĂLĂRI TESTAUSZENTRUMKORT VEHICULTESTKORT</p> </div> </div>	<p>1. Centro de ensayo (2) Apellido(s) (3) Nombre</p> <p>4a. Fecha de comienzo de validez de la tarjeta 4b. Fecha de caducidad administrativa de la tarjeta 4c. Autoridad expedidora (4d. No destinado a fines administrativos nacionales</p> <p>5b. Número de tarjeta 7. Firma</p> <p style="text-align: right;">8. Dirección</p> <p style="text-align: center;"><i>En caso de pérdida, devuélvase a:</i></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD</p>
<p style="text-align: center;">TARJETA DE LA EMPRESA - ESTADO MIEMBRO TARJETA DE LA ÎMPREABĂ - STATUSMEMBER</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>1. MS</p> <p>2. </p> <p>3. (3.) </p> <p>4a. </p> <p>4c. </p> <p>4d. (4d.) </p> <p>5b. </p> <p>7. </p> <p>8.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>4b. ESTADO MIEMBRO STATUSMEMBER UNTERNEHMENKARTE UNTERNEHMENKART FIRMAKORT COMPANY CARD CARTE D'ENTREPRISE CARTEA ÎMPREABĂ CARTEA DELL'AZIENDA BECHEMPENAKART CARTEA DE ÎMPREABĂ YRREKORT FIRMAKORT</p> </div> </div>	<p>1. Empresa (2) Apellido(s) (3) Nombre</p> <p>4a. Fecha de comienzo de validez de la tarjeta 4b. Fecha de caducidad administrativa de la tarjeta 4c. Autoridad expedidora (4d. No destinado a fines administrativos nacionales</p> <p>5b. Número de tarjeta 7. Firma</p> <p style="text-align: right;">8. Dirección</p> <p style="text-align: center;"><i>En caso de pérdida, devuélvase a:</i></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD</p>

96. Vehículos de categoría B que lleven enganchado un remolque cuya masa máxima autorizada sea superior a 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada de esta combinación exceda de 3500 kg, pero no sobrepase los 4250 kg.

Permiso B96
Remolque pesado

MMA vehículo tractor \leq 3500 kg
MMA remolque $>$ 750 kg
MMA de conjunto \leq 4250 kg



97. No autorizados a conducir un vehículo de categoría C1 que entre en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 3821/85 del Consejo, de 20 de diciembre de 1985, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.



Códigos y Subcódigos Nacionales



en Permisos y Licencias de conducir



101. Aplicable al permiso de las clases D y D + E. Limitado a la conducción de autobuses en trayectos cuyo radio de acción no sea superior a 50 km alrededor del punto en que se encuentre normalmente el vehículo (artículos 5.2.c) y 6.2.d) del Real Decreto 1032/2007).





105. Velocidad máxima limitada, por causas administrativas, a:

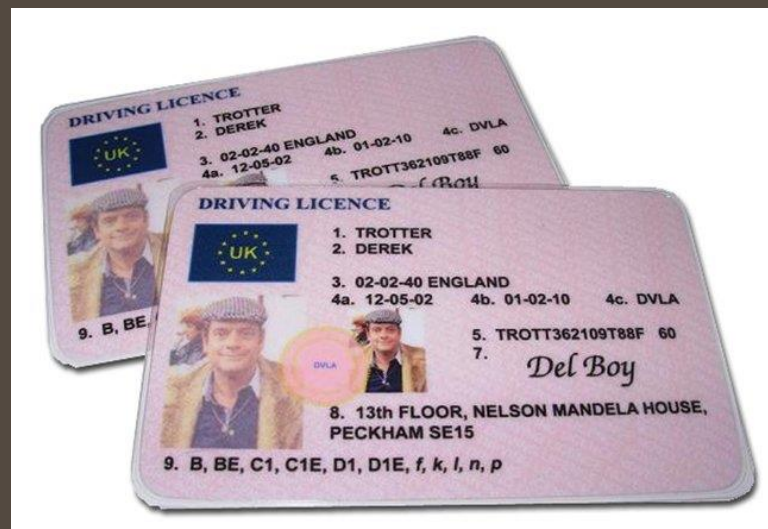
1. 70 km/h
2. 80 km/h
3. 90 km/h
4. 100 km/h





106. Fecha de primera expedición del permiso. Ejemplo: 106.2.(16.7.72):

2. Canje de permiso militar o policial.
3. Canje de permiso extranjero.
4. Es titular de otro permiso extranjero no susceptible de canje en España.
5. Permiso nuevo obtenido tras haber sido declarada la pérdida de vigencia del que tuviera por haber agotado el crédito total de puntos asignados.





200. Anexo al permiso o licencia de conducción. El titular deberá llevar un documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico en el que figuran las condiciones de utilización del vehículo.





201. Anexo al permiso o licencia de conducción. El permiso o licencia no serán válidos sin un documento en el que figure el texto de la resolución que determina los períodos de tiempo en los que deberá cumplirse la sanción de suspensión de la autorización.





202. Limitado a la conducción de vehículos policiales y de los colectivos a los que se refiere el artículo 74.1, válido hasta el (1.1.2012) (por ejemplo: 202.01.01.2012) (artículo 74.2 Reglamento General de Conductores).





**Adaptaciones sin
Código**

Protector de freno y acelerador

El protector del freno y del acelerador impide que un conductor que utiliza únicamente las manos pise, apoye o meta sus pies sobre o debajo de aquellos pedales. Se puede remover sin herramientas permitiendo que conductores sin discapacidad puedan usar los pedales.



Asiento deslizable hacia fuera



Teléfono manos libres



Rampa de acceso



Silla de ruedas como asiento



Fin



*Esta presentación es puramente informativa
Debe consultarse, especialmente, el Anexo
1B del Reglamento General de Conductores*



Amando Baños Rodríguez
amando@mundo-r.com
www.todosobretrafico.com

Versión febrero 2017